

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Exp. 11/2019

APARTADO A

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de equipamientos científicos para potenciar la medicina de precisión mediante el desarrollo de nuevos medicamentos innovadores y de precisión, que de soporte y apoyo a la actividad Investigadora que desarrolla la “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana”, acreditada por el Instituto de Salud Carlos III, como Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (en adelante IIS La Fe), el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA y Centro de Investigación Príncipe Felipe.

La descripción de los equipos que constituyen el objeto de este contrato se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tiene su origen en la colaboración existente entre el IIS La Fe, el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA y Centro de Investigación Príncipe Felipe, para dar cumplimiento a la estrategia de investigación dentro del Eje Prioritario 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo específico 1.1.2. “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas”, Línea de Actuación 010102_02_NO “Creación de estructuras estables de investigación e innovación sanitaria e infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos sanitarios” y Sublínea 010102_02_NO_B “Mejora y actualización de los equipamientos de investigación en salud en las líneas de investigación definidas en la estrategia RIS3-CV y el programa europeo H2020” financiada con Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo 2014-2020, todo ello de acuerdo con la expresión de interés aprobada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y cuyo objeto es la adquisición del equipamiento necesario para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible, en su labor investigadora.

La estrategia descrita se refiere a la mejora de infraestructuras de investigación en el área de Medicamentos Innovadores y de Precisión. Esta estrategia pretende acelerar y potenciar el desarrollo de medicamentos e incrementar la eficiencia (coste y tiempo), y la eficacia (Impacto clínico y socio-económico) de este proceso.

La coordinación de esta actividad se realiza desde el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe), aunque el objetivo fundamental de esta acción es facilitar el desarrollo de proyectos conjuntos, encaminados al descubrimiento de nuevos fármacos, por parte de las distintas fundaciones de investigación biomédica y clínica ligadas a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de equipamiento científico-tecnológico de las Instituciones de Investigación participantes, con el fin de ampliar sus capacidades científico-técnicas, dar impulso a la investigación de la medicina de precisión y fortalecer el acceso a infraestructuras por parte del personal investigador.

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Lotes 1: Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta baja, 46026 Valencia.

Lotes 2: Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta baja, 46026 Valencia.

Lotes 3: Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 5ª, 46026 Valencia.

Lote 4: Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta baja, 46026 Valencia.

Lotes 5: Laboratorio de Farmacognosia, Planta 4, Departamento de Farmacología de la Facultad de Farmacia de la Universitat de València, Avda. Vicent Andres Estelles s/n, 46100 Burjassot

Lote 6: Servicio de Citometría, Planta 2, Unidad Central de Investigación de Medicina (UCIM), de la Facultad de Medicina y Odontología, Avda Blasco Ibañez 15, 46010 Valencia

Lote 7: Servicio de Microscopía, Planta 2, Unidad Central de Investigación de Medicina (UCIM), de la Facultad de Medicina y Odontología, de la Universitat de València, Avda Blasco Ibañez 15, 46010 Valencia.

Lote 8: Centro de Investigación Príncipe Felipe, en la siguiente dirección: C/ Eduardo Primo Yúfera, 3, 46012, Valencia, Servicios Tecnológicos – Sótano 1.

Lote 9: Centro de Investigación Príncipe Felipe, en la siguiente dirección: C/ Eduardo Primo Yúfera, 3, 46012, Valencia, Servicios Tecnológicos – Sótano 1.

Lote 10: Centro de Investigación Príncipe Felipe, en la siguiente dirección: C/ Eduardo Primo Yúfera, 3, 46012, Valencia, Servicios Tecnológicos – Sótano 1.

Lote 11: Centro de Investigación Príncipe Felipe, en la siguiente dirección: C/ Eduardo Primo Yúfera, 3, 46012, Valencia, Servicios Tecnológicos – Sótano 1.

Lote 12: Centro de Investigación Príncipe Felipe, en la siguiente dirección: C/ Eduardo Primo Yúfera, 3, 46012, Valencia, Servicios Tecnológicos – Sótano 1.

CÓDIGO C.P.V.:

| | |
|--------|--|
| LOTE 1 | 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos 33111610-0 Unidad de resonancia magnética 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas) 38433000-9 Espectrómetros |
| LOTE 2 | 38433100-0 |
| LOTE 3 | 42113171-3 |
| LOTE 4 | 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos 33111610-0 Unidad de resonancia magnética 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas) 38433000-9 Espectrómetros |
| LOTE 5 | 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico- técnicos |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FFEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

| | |
|---------|--|
| LOTE 6 | 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico- técnicos |
| LOTE 7 | 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico- técnicos |
| LOTE 8 | 38000000-5 |
| LOTE 9 | 38000000-5, 38510000-3, 38516000-5, 38519000-6 |
| LOTE 10 | 38000000-5, 33195000-3, 33195100-4 |
| LOTE 11 | 3800 0000, 3890 0000 |
| LOTE 12 | 3800 0000, 3890 0000 |

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES: SI

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN |
|---------|---|
| 1 | Muestreador automático de alta productividad para espectrómetro de resonancia magnética nuclear |
| 2 | Detector tipo triple cuádruplo con fuente de ionización química a presión atmosférica y electro spray |
| 3 | Rotor basculante compatible con Ultracentrífuga HITACHI CP-NX |
| 4 | Equipo para la determinación cuantitativa y simultánea de proteínas secretadas en respuesta a fármacos biológicos |
| 5 | Detector de fotodiodos (PDA) y bomba de HPLC |
| 6 | Citómetro con tres láseres |
| 7 | Criostato para la realización de cortes histológicos |
| 8 | Electroporador |
| 9 | Actualización de microscopio confocal para microscopía intravital |
| 10 | Sistema de monitorización fisiológica para pequeños animales |
| 11 | Suministro de 10 jaulas metabólicas para ratón incluyendo el rack de alojamiento |
| 12 | Suministro de un sistema modular para la caracterización fenotípica de modelos de ratón |

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:

No se prevén limitaciones

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

No se prevén limitaciones

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

No se reservan lotes: NO

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|---|
| ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | |
| DENOMINACIÓN | Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana |
| CÓDIGO DIR3 | A10018355 |
| DIRECCIÓN POSTAL | Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia |
| UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO | |
| DENOMINACIÓN | |
| CÓDIGO DIR3 | GE0014789 |
| DIRECCIÓN POSTAL | |
| OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD | |
| DENOMINACIÓN | |
| CÓDIGO DIR3 | GE0014789 |
| DIRECCIÓN POSTAL | |
| ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO | |
| DENOMINACIÓN | Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana |
| DIRECCIÓN POSTAL | Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia |

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.iislafe.es/es/el-iis-la-fe/perfil-del-contratante/>

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

APARTADO D

Nº DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Varios criterios

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

SI

SUBASTA ELECTRÓNICA

NO

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

SI.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA, únicamente se presentarán proposiciones por CORREO ELECTRÓNICO.

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA, únicamente se realizarán intercambios de información mediante CORREO ELECTRÓNICO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: NO

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos: NO

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación: NO

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.iislafe.es/es/>

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto: 998.500.-€

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 998.500.-€, más 209.685.-€ en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 1.208.185.-€.

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 1:

Precio máximo licitación: 65.000 €

COSTE DIRECTO: 60.000 €

COSTE INDIRECTO: 5.000 € (TRANSPORTE: 1.000€; INSTALACIÓN: 4.000€)

LOTE 2:

Precio máximo licitación: 205.000 €

COSTE DIRECTO: 185.000 €

COSTE INDIRECTO: 20.000 € (transporte 3.000 €, instalación, actualización software, kit instalación, actualización UPLC 17.000€)

LOTE 3:

Precio máximo licitación: 17.0000 €

COSTE DIRECTO: 17.000 €

COSTE INDIRECTO: 0 €

LOTE 4:

Precio máximo licitación: 45.000 €

COSTE DIRECTO: 42.000 €

COSTE INDIRECTO: 3.000 € (TRANSPORTE: 1.000€; INSTALACIÓN: 2.000€)

LOTE 5:

Precio máximo licitación: 28.500 €

Coste directo: 28.500 €

Coste indirecto: 0 €

Otros:

LOTE 6:

Precio máximo licitación: 230.000 €

Coste directo: 230.000 €

Coste indirecto: 0 €

Otros:

LOTE 7:

Precio máximo licitación: 48.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

LOTE 8:

Precio máximo licitación: 30.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 9:

Precio máximo licitación: 205.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

LOTE 10:

Precio máximo licitación: 10.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

LOTE 11:

Precio máximo licitación: 15.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

LOTE 12:

Precio máximo licitación: 100.000 €

Coste directo:

Coste indirecto:

Otros:

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SUMINISTROS QUE SE ENTREGUEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD): NO APLICA

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

| Anualidad | Importe (IVA Incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2019 | 998.500.-€ |

En los casos de gastos plurianuales, SI según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al equipamiento que se entrega, tomando como referencia los precios de mercado de los 12 meses anteriores referidos al objeto de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 998.500-€

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

| LOTE NÚMERO | BASE IMPONIBLE | IVA | IMPORTE TOTAL |
|------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|
| 1 | 65000 | 13650 | 78650 |
| 2 | 205000 | 43050 | 248050 |
| 3 | 17000 | 3570 | 20570 |
| 4 | 45000 | 9450 | 54450 |
| 5 | 28500 | 5985 | 34485 |
| 6 | 230000 | 48300 | 278300 |
| 7 | 48000 | 10080 | 58080 |
| 8 | 30000 | 6300 | 36300 |
| 9 | 205000 | 43050 | 248050 |
| 10 | 10000 | 2100 | 12100 |
| 11 | 15000 | 3150 | 18150 |
| 12 | 100000 | 21000 | 121000 |

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

| LOTE Nº | VALOR ESTIMADO: |
|----------------|------------------------|
| 1 | 65.000 € |
| 2 | 205.000 € |
| 3 | 17.000 € |
| 4 | 45.000 € |
| 5 | 28.500 € |
| 6 | 230.000 € |
| 7 | 48.000 € |
| 8 | 30.000 € |
| 9 | 205.000 € |
| 10 | 10.000 € |
| 11 | 15.000 € |
| 12 | 100.000 € |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 998.500.-€

ANUALIDAD 2019: 998.500.-€

| Centro y Sección | Programa | Económica | Importe (IVA Incl.) |
|---|----------|------------|---------------------|
| Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana | H2020 | 998.500.-€ | 1.208.185.-€ |

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

SI. FEDER

Porcentaje: 50%

Categoría:

Dimensión 1. Ámbito de intervención: 058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas).

Dimensión 2. Tipo de financiación: 01 Subvención no reembolsable.

Dimensión 3. Ámbito territorial: 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000).

Dimensión 4. Mecanismos de intervención territorial: 07 No procede.

Dimensión 5. Objetivo temático: 01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

(Conforme al Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014).

Programa operativo

Esta operación de gasto podrá ser cofinanciada con fondos europeos FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER Comunidad Valenciana 2014-2020 y se someterá al Tratado de la Unión Europea, de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo II, Sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS: NO

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115. apartado 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES: NO

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al artículo 114.1 de la LCSP

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO

APARTADO L

En virtud de lo establecido en la LCSP, y a propósito de la presentación de documentación justificativa, se establece que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia económica exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica y financiera aportando la siguiente documentación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para acreditar de forma preliminar el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado B "Solvencia Económica y Financiera", punto 1).

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

Haber realizado en los últimos tres años suministros relacionados con el objeto del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de menor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación del lote o lotes a los que concurra. (Anualidad media).

Para acreditar de forma preliminar el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado C "Capacidad Técnica y Profesional", punto 1b).

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, , el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica y profesional aportando la siguiente documentación: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 150.2 LCSP:

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: NO APLICA

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP: NO APLICA

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: NO

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: NO

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE PROCEDA: NO

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: NO

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN: NO

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: NO

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o formula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

LOTE 1:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 55 |
| Precio | 50 |
| Plan de mantenimiento/garantía (las empresas que ofrezcan un año más del establecido en los pliegos técnicos obtendrán 3 puntos, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 pts) | 5 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 45 |
| Características técnicas generales (valoración de aspectos relacionados con la ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, características innovadoras) | 15 |
| Plan de capacitación técnica (Entrenamiento en el manejo del equipo impartido por especialistas que incluirá formación básica y avanzada en el área de la estrategia de medicamentos innovadores, así como formación de seguimiento y actualización, tanto a nivel nacional como internacional) | 10 |
| Asistencia técnica | 10 |
| Compatibilidad con otros espectrómetros de RMN ya instalados en otros centros de investigación de Valencia | 10 |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 2:

| CONCEPTO/CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 95 |
| Precio | 45 |
| Ampliación da garantía/mantenimiento. Ampliación del plazo de mantenimiento (protección total) sobre el mínimo exigido 2.5 puntos/año hasta máximo de 10. La ampliación de garantía debe incluir el sistema UPLC al que se acople el espectrómetro. | 10 |
| Características técnicas generales Mínima sensibilidad con fuente electrospray ESI al inyectar 1 pg de reserpina y chloramphenicol respectivamente en columna de S/N >200000:1 en modo positivo y S/N >50:000:1 en modo negativo (10 puntos) Si S/N >250000:1 en positivo y S/N >500000:1 en negativo 15 puntos Si S/N >400000:1 en positivo y S/N >500000:1 en negativo 15 puntos | 40 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 5 |
| Capacitación técnica (programa de entrenamiento en el entrenamiento y manejo del equipo in situ) | 2 |
| Compatibilidades: Cualificación del sistema OQ además del IQ de instalación (2 puntos) Plan de Instalación de un PC y monitor nuevos y actualización de softwares necesarios para control y uso del equipo (1 puntos) | 3 |

LOTE 3:

| CONCEPTO/CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 60 |
| Precio | 47,5 |
| Mejoras (ver pliego técnico) | 2,5 |
| Plan de mantenimiento (las empresas que ofrezcan un año más del establecido en los pliegos técnicos obtendrán tres puntos y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 ptos) | 10 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 40 |
| Características técnicas generales (se valorará aspectos como facilidad de uso, características innovadoras) | 20 |
| Capacitación técnica (se valorará el entrenamiento del uso del rotor para las distintas aplicaciones en la ultracentrífuga HITACHI adquirida previamente) | 10 |
| Asistencia técnica (acreditación de soporte técnico inferior a las 24h) | 10 |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/201 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 4:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 55 |
| Precio | 50 |
| Plan de mantenimiento/garantía (las empresas que ofrezcan un año más del establecido en los pliegos técnicos obtendrán 3 puntos, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 pts) | 5 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 45 |
| Características técnicas generales (valoración de aspectos relacionados con la ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, características innovadoras) | 25 |
| Asistencia técnica | 10 |
| Compatibilidad con otros espectrómetros de RMN ya instalados en otros centros de investigación de Valencia | 10 |

LOTE 5:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 55 |
| Precio | 50 |
| Capacitación técnica (se valorará el alcance y cualificación del personal encargado de impartirla. Hasta 5 puntos). Obtendrán 3 puntos aquellos que presenten un plan de formación de 2 días a 8h/día, y así sucesivamente por cada día de más hasta un máximo de 5 puntos). | 5 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 45 |
| Se valorarán aspectos tales como ergonomía (modular), facilidad de uso, impacto medioambiental, compatibilidad con el equipo HPLC-analítico y preparativo existente en el centro (Shimatzu), y especialmente, la integración en ambos equipos (analítico y preparativo), controlable por el software LabSolutions del equipo Shimatzu. | 30 |
| Plan de mantenimiento preventivo (se valorará la propuesta ofertada en función de su duración cobertura, tiempo de respuesta, actualizaciones incluidas, cualificación y disponibilidad del equipo técnico, etc). | 15 |

LOTE 6:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 55 |
| Precio | 50 |
| Capacitación técnica (se valorará el alcance y cualificación del personal encargado de impartirla. Hasta 5 puntos). Obtendrán 3 puntos aquellos que presenten un plan de formación de 2 días a 8h/día, y así sucesivamente por cada día de más hasta un máximo de 5 puntos). | 5 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 45 |
| Características técnicas generales (se valorarán aspectos tales como ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc., y, muy especialmente, las capacidades de aplicación del equipo). | 25 |
| Plan de mantenimiento preventivo (se valorará la propuesta ofertada en función de su duración cobertura, tiempo de respuesta, actualizaciones incluidas, cualificación y disponibilidad del equipo técnico, etc). | 20 |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 7:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 55 |
| Precio | 50 |
| Capacitación técnica (se valorará el alcance y cualificación del personal encargado de impartirla. Hasta 5 puntos). Obtendrán 3 puntos aquellos que presenten un plan de formación de 2 días a 8h/día, y así sucesivamente por cada día de más hasta un máximo de 5 puntos). | 5 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 45 |
| Características técnicas generales (se valorarán aspectos tales como ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc., y, muy especialmente, las capacidades de aplicación del equipo). | 25 |
| Plan de mantenimiento preventivo (se valorará la propuesta ofertada en función de su duración cobertura, tiempo de respuesta, actualizaciones incluidas, cualificación y disponibilidad del equipo técnico, etc). | 20 |

LOTE 8:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 76 |
| Precio | 51 |
| Accesorio para transfección in vivo | 5 |
| Plan mantenimiento preventivo (4 puntos por cada año adicional al período de garantía, hasta un máximo de 5 años). | 20 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 24 |
| Características técnicas generales del equipo propuesto. (se valorarán, además de las características técnicas, aspectos tales como ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc.). | 24 |

LOTE 9:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 81 |
| Precio | 51 |
| Plan mantenimiento preventivo (4 puntos por cada año adicional al período de garantía, hasta un máximo de 5 años). | 20 |
| Capacitación técnica de usuarios y soporte de aplicaciones (0.5 puntos por cada hora de capacitación in situ, hasta un máximo de 20 horas). Se debe adjuntar programa. | 10 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 19 |
| Características técnicas generales del equipo propuesto. (se valorarán, además de las características técnicas, aspectos tales como ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc.). | 19 |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

LOTE 10:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 81 |
| Precio | 51 |
| Plan mantenimiento preventivo (4 puntos por cada año adicional al período de garantía, hasta un máximo de 5 años). | 20 |
| Capacitación técnica de usuarios y soporte de aplicaciones (1 punto por cada hora de capacitación in situ, hasta un máximo de 10 horas). Se debe adjuntar programa. | 10 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 19 |
| Características técnicas generales del equipo propuesto. (se valorarán, además de las características técnicas, aspectos tales como ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc.). | 19 |

LOTE 11:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 71 |
| Precio | 51 |
| Extensión del plazo de garantía más allá de los dos años (4 puntos por cada año adicional al período de garantía, hasta un máximo de 5 años). | 20 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 29 |
| Características técnicas generales del equipo propuesto. (se valorarán, además de las características técnicas, aspectos tales como la calidad general del suministro, ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc.). | 24 |
| Plan de capacitación técnica de usuarios y soporte de aplicaciones. | 5 |

LOTE 12:

| CONCEPTO / CRITERIO | PUNTOS |
|---|-----------|
| CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS | 61 |
| Precio | 51 |
| Extensión del período de garantía (2 puntos por cada año adicional al período de garantía, hasta un máximo de 5 años). | 10 |
| CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR | 39 |
| Características técnicas generales del equipo propuesto. (se valorarán, además de las características técnicas, aspectos tales como prestaciones adicionales, ergonomía, facilidad de uso, impacto medioambiental, etc.). | 29 |
| Plan de capacitación técnica de usuarios y soporte de aplicaciones. Se debe adjuntar programa. | 10 |

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

Fórmulas de evaluación de los criterios económicos:

Oferta Económica

La fórmula a aplicar será la siguiente: $P_x = 50 \cdot (A/X_p)$

P_x = puntuación licitador x.

X_p = oferta económica del licitador x

A = Oferta económica más baja.

Nota: La evaluación de los criterios económicos se realizará para cada uno de los Lotes, multiplicando por el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos, siendo 50 un ejemplo de aplicación de la fórmula.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: NO APLICA

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

COMITÉ DE EXPERTOS: NO

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: NO

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL (Parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal según establece el art. 85 del Reglamento de LCSP):

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE: SI

En caso de que dos o más empresas tengan la misma puntuación se procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, según lo indicado a continuación:

Artículo 111 del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Las cooperativas tendrán derecho preferente, en los casos de empate, en los concursos y subastas en que participen, convocados por la administración pública valenciana y entes dependientes de ella, para la realización de obras, servicios y suministros.

Tener la condición de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar, o bien ser la empresa que haya puesto en marcha el mayor número de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa» (art. 26 a de la Ley 18/2018 de la Generalitat).

En el caso de que dos o más empresas sigan obteniendo la misma puntuación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

APARTADO Ñ

CESIÓN: NO

APARTADO O

MODIFICACIONES: NO

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: NO

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio final ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, excluido el IVA.

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

Exención de prestación de garantía definitiva: NO

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: NO

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES: SI

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA: SI

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN: NO

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN: NO

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO: SI

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN: SI. ART. 215.3 LCSP

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 2 meses desde la formalización del mismo. Incluye, el suministro del equipamiento, su instalación completa y su puesta en marcha.

PLAZOS PARCIALES: NO

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO: NO

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS: NO

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dr. MÁXIMO VENTO TORRES
DIRECTOR CIENTÍFICO DEL IIS LA FE

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades de la cláusula 34.1:

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución

Las penalidades cuando exista un incumplimiento parcial de la ejecución será la resolución del contrato, con la consiguiente indemnización por parte del contratista por los daños y perjuicios ocasionados al órgano de contratación. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Fundación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5.: NO APLICA

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA): NO

PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO: NO

GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN: NO. SON A CARGO DEL CONTRATISTA

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑOS

El adjudicatario deberá garantizar los equipos objeto del presente concurso durante al menos dos años a computar desde la fecha del acta de recepción conforme de los equipos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios y reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos incluidos los desplazamientos, piezas, accesorios y mano de obra.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria que efectuará el IIS La Fe al proveedor tras la presentación de la factura, y previa emisión de la correspondiente Acta de recepción de conformidad con el equipamiento suministrado. El pago del precio de la factura se realizará en el plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 de la LCSP.

ABONOS A CUENTA: NO

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES: NO

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES: SI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2

Se presentará el Plan de Prevención en Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: NO

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: NO

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020. En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER-FSE de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: 2.000.-€

OBSERVACIONES

Los adjudicatarios deberán indicar obligatoriamente el país de fabricación del producto objeto de suministro.

Los licitadores rellenarán el DEUC. Únicamente presentarán la documentación acreditativa de cada uno de los Apartados del DEUC los adjudicatarios.

En Valencia a 19 de junio de 2019



Javier Burgos Muñoz
Director Gerente